## **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**



Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD **Secretaría General** 

Secretaria Genera

Callao, 19 de diciembre de 2024

Señor

## Presente. -

Con fecha diez y nueve de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1973-2024-CU-GB--- Callao, 19 de diciembre de 2024-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2047345 de fecha 05 de setiembre de 2024 mediante el cual **el ex alumno MEJIA FAJARDO VICTOR GERMAN** con Código de Matrícula N° 1314110134 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **INGENIERÍA DE ALIMENTOS.** 

## **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts. 87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, por Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; modificada mediante Resolución N° 116-2024-CU del 26 de abril de 2024, el mismo que en su Artículo 5° establece que la Universidad otorga el grado académico de bachiller, a nombre de la Nación, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ley Universitaria vigente y el presente reglamento; asimismo, el Artículo 6° señala que para la obtención del grado académico de Bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un trabajo de investigación, salvo disposición legal distinta, c. Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, en cualquiera de las modalidades;

Que, asimismo el Artículo 7° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por la Comisión de Grados y Títulos y aprobados por los Consejos de Facultad. El diploma correspondiente es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad y el secretario general;

Que, así también en el Título IV, Capítulo I del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Dictamen Nº 185-2024-GBIA/CGT-FIPA de fecha 03 de octubre de 2024 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en INGENIERÍA DE ALIMENTOS al ex alumno MEJIA FAJARDO VICTOR GERMAN

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Resolución Nº 338-2024-CFIPA, de fecha 22 de noviembre de 2024 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA DE ALIMENTOS al ex alumno MEJIA FAJARDO VICTOR GERMAN.** 

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de diciembre de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

## RESUELVE:

- 1° CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en INGENIERÍA DE ALIMENTOS al ex alumno MEJIA FAJARDO VICTOR GERMAN conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 338-2024-CFIPA de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rectora, Facultad cc. ORAA, interesado (a)